

NORMATIVA DE

RÉGIMEN ECONÓMICO

2018/19

La presente normativa contempla el régimen económico y la forma de pago de los dos tipos de estancia en el Colegio Mayor San Jerónimo.

**1.- ESTANCIAS DEL CURSO ACADÉMICO COMPLETO**

La formalización de la matrícula conlleva el pago de **nueve mensualidades completas** (de septiembre a mayo), en función del calendario académico de la universidad o escuela donde te hayas matriculado. Se consideraran meses completos desde la fecha de Inicio del Curso Académico / Inicio del segundo trimestre (para estudiantes erasmus), según establece el calendario de la Universidad de Burgos.

El cobro de la cuota del último mes de estancia (noveno mes), se cobrará de manera prorrateada en los 8 meses anteriores.

Los días sueltos que necesites antes o después, deberán ser reservados y confirmados con recepción, debiéndose abonar la totalidad de la reserva en la cuenta bancaria ES46 0049 6738 5620 1602 3156 previo a la fecha reservada, de acuerdo a las tarifas establecidas para ese curso.

**Admisión o reserva de plaza** supone para los colegiales un abono que garantiza la reserva de la habitación, siempre de acuerdo a lo establecido en la normativa, tras la entrevista con Dirección y confirmación de Admisión.

El importe de dicha reserva se ingresará, indicando nombre y apellidos del colegial y el concepto “Reserva de plaza”, en la cuenta IBAN del Colegio Mayor San Jerónimo: ES46 0049 6738 5620 1602 3156. Debiendo enviar copia del mismo vía mail a: cmsanjeronimo@archiburgos.es

En el momento de la formalización de la matrícula (a través de la página web) se realizará el depósito en concepto de fianza. Ésta será reintegrada al estudiante (una vez transcurridos los nueve meses de estancia) el último día del mes siguiente en que finalice su permanencia en el colegio, una vez revisada la habitación y no habiendo incurrido en otros gastos por desperfectos en las zonas comunes, tal y como indica el Régimen Interno.

En el caso de abandono voluntario antes de la finalización del curso (que en todo caso deberá notificarse por escrito con un mes de antelación), se pagará por parte del colegial el mes completo en que se produzca la salida y supondrá la pérdida de la fianza aportada al inicio de curso.

Los recibos correspondientes a las distintas mensualidades del curso se cargarán por domiciliación bancaria en los primeros cinco días de cada mes vencido. Los gastos ocasionados por devolución de recibos correrán a cargo del colegial, a quién se le cargará en la mensualidad siguiente.

Las estancias de días sueltos de los colegiales, que excedan de las nueve mensualidades, se ingresarán en la cuenta corriente ES46 0049 6738 5620 1602 3156 previo al periodo reservado.

El impago de cualquiera de las cuotas, tras las notificaciones correspondientes a las familias, puede suponer la pérdida de la plaza y el abandono del Colegio.

En ningún caso habrá descuentos ni devoluciones por ausencias, expulsión disciplinaria, vacaciones, retrasos en la incorporación o finalización anticipada de clases.

El Colegio Mayor permanecerá cerrado durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa según establece el calendario académico de la Universidad de Burgos (UBU).

En la mensualidad se incluye:

* Alojamiento en la habitación asignada con todos los suministros necesarios (agua, electricidad y calefacción) y baño privado con ducha.
* Conexión a internet mediante fibra óptica y Wifi en todas las habitaciones y Wifi en las zonas comunes.
* Pensión completa de lunes a domingo (menús equilibrados con cocina propia).
* Servicio de limpieza de habitaciones (1 vez por semana) y zonas comunes.
* Servicio de recepción y portería.
* Utilización del servicio de máquinas para el servicio de lavado y secado.
* Uso y disfrute de las instalaciones: salas de estar, salas de estudio, gimnasio, office y capilla.
* Participación en actividades culturales, académicas, recreativas y de ocio.

**2.- ESTANCIAS TEMPORALES INFERIORES A SEIS MESES:**

Dichas estancias tienen una tarifa mensual específica así como en la primera mensualidad se les reintegra el 50% del depósito de reserva. En todo lo demás, se rigen igual a las estancias del curso académico.